

**C. SOLICITANTE.
PRESENTE. -**

En atención a su solicitud de información enviada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, para su atención y respuesta a partir del día veinte de abril de dos mil veinticuatro, misma a la que se le asignó el número de folio **1001845000092_24**, mediante la cual requirió de este Instituto la siguiente información pública:

Solicito la siguiente información: 1.- Copia del acta del consejo general del IDAIP donde se aprobó el nombramiento de Patricia Bermúdez Beltrán, como coordinadora de Comunicación Social. 2.- Copia del nombramiento de Patricia Bermúdez Beltrán como coordinadora de comunicación social del IDAIP. 3.- Copia en versión pública de los recibos de pago de Patricia Bermúdez Beltrán, de la primera quincena como coordinadora hasta la última quincena del 2024 en que se le haya pagado. 4.- Copia en versión pública de los ingresos de entrada y salida del reloj checador de Patricia Bermúdez Beltrán, a partir de su nombramiento y hasta el momento de presentar esta solicitud. 5.- Copia de los documentos que acrediten los requisitos para ser coordinadora de Comunicación Social del IDAIP, como copia del título, cédula profesional, etc. Solicito los documentos, no estoy pidiendo ligas de internet. Gracias por la atención (sic)

VISTA la presente solicitud, se le informa que esta fue turnada a todas las Áreas competentes de este Instituto que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, emitiendo la siguiente respuesta misma que se reproduce en lo que interesa:

Nota importante: La información solicitada se podrá consultar a través de las ligas electrónicas o hipervínculos generados para tal efecto, esto ya que los soportes documentales requeridos no constituyen propiamente ligas de internet de consulta pública, fueron generados directamente a los repositorios documentales que la contienen y que obran en poder de este Instituto, como resultado de las funciones, atribuciones y responsabilidades de las unidades administrativas que lo conforman para satisfacer el derecho de acceso a la información de cualquier persona; es menester que algunos de los contenidos son considerados de carácter confidencial, por lo tanto requieren un tratamiento específico de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los sujetos obligados y se generan en versión pública.

1.- Copia del acta del consejo general del IDAIP donde se aprobó el nombramiento de Patricia Bermúdez Beltrán, como coordinadora de Comunicación Social.

2.- Copia del nombramiento de Patricia Bermúdez Beltrán como coordinadora de comunicación social del IDAIP.

Respuesta: Se adjunta respuesta para ambos planteamientos, mismos que consisten en el Acuerdo administrativo alcanzado por el Consejo General, ya que no se aprobó en sesión del Consejo General, así como el documento del nombramiento requerido:

https://drive.google.com/file/d/15PIJh0RyWVI_QoVbZdolSuDMSkq-1Lcz/view?usp=sharing



3.- Copia en versión pública de los recibos de pago de Patricia Bermúdez Beltrán, de la primera quincena como coordinadora hasta la última quincena del 2024 en que se le haya pagado.

Respuesta: Se adjuntan CFDI de pago del 16 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, en versión pública:

https://drive.google.com/file/d/1bMy8SB76Gs_WqcMEPeFlyN9o3yTaydNK/view?usp=sharing

4.- Copia en versión pública de los ingresos de entrada y salida del reloj checador de Patricia Bermúdez Beltrán, a partir de su nombramiento y hasta el momento de presentar esta solicitud.

Respuesta: Se adjuntan los reportes de asistencia del 16 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024:

<https://drive.google.com/file/d/1ywr1QM6RhhxfZwpWgzaO7JFWEQUGadZ-/view?usp=sharing>

5.- Copia de los documentos que acrediten los requisitos para ser coordinadora de Comunicación Social del IDAIP, como copia del título, cédula profesional, etc.

Respuesta: De conformidad con lo establecido con el Reglamento Interior de este Instituto, para desempeñar dicho cargo se requiere:

Artículo 41.- Para ser titular de la Coordinación de Comunicación Social se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, tener como mínimo 28 años al día de su nombramiento;
- II. Poseer título y cédula profesional de Licenciatura, con experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres años;
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo o actividad en el servicio público;
- IV. No tener antecedentes de una militancia pública o activa y notoria en algún partido político, por lo menos de tres años antes de su designación;
- V. Gozar de buena reputación y de reconocido prestigio, y no haber sido condenado por delito doloso.

Se adjunta la documentación requerida:

<https://drive.google.com/file/d/129wZ4sQlbPe4LGADq-9PQA8nx1F0rt8a/view?usp=sharing>

Nota: Para acceder a los contenidos de ligas o hipervínculos electrónicos, se sugiere copiarlo y pegarlo en el navegador de su preferencia, o bien lo puede hacer directamente, utilizando las teclas Control + Click en forma simultánea sobre la liga o hipervínculo.

Esperamos haber satisfecho su derecho de acceso a la información, de igual manera se le informa que en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con la información otorgada podrá interponer **Recurso de Revisión**, dentro de los **quince días** siguientes a la fecha de la notificación o el vencimiento de esta, esto de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, esto lo podrá realizar por sí mismo o a través de su representante legal, de manera directa, por otros medios electrónicos, ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con el suscrito al (618) 811 77 12 o al 800 581 72 92 ext. 123, o bien al correo electrónico a buzon@idaip.org.mx.

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118, 120, 125, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.



IDAIP
Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales



LA TRANSPARENCIA
GENERA CONFIANZA

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDAIP

